

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Silvia Valdés González, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social del número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 13 de 2015-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica García Morales, frente a “Va de Baco, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo parcialmente la demanda formulada por doña Mónica García Morales contra “Va de Baco, Sociedad Limitada”, condeno a la demandada a abonar a la actora 107,13 euros en concepto de deducción indebida por vacaciones y festivos, más 20,05 euros de interés por mora, y desestimo el resto de pretensiones deducidas en el pleito.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia, los pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día 21 de octubre de 2015, por la ilustrísima magistrada-juez doña Elena Burgos Herrera, que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Va de Baco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.690/15)

